



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 14A

SERIE: 2013-2014

PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS SOMETIDOS POR LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DE SALINAS, DE LA SRA. JESSICA GONZÁLEZ CARBONELL Y LA SRA. NITZA COLÓN COLÓN, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES”

POR CUANTO: El Artículo 10.004 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocido como “Ley de Municipios Autónomos de 1991” establece que: “Todo Municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el/la Alcalde (sa) y confirmados por Legislatura Municipal. Un quinto miembro, quien no será funcionario municipal, será residente del municipio, de probada reputación moral, quien será nombrado por el/la Alcalde (sa) y confirmado por la Legislatura Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el Municipio.”

POR CUANTO: La Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas ha designado a los (as) siguientes funcionarios(as) para constituir la Honorable Junta de Subastas: la Sra. Jessica González Carbonell, ayudante administrativa de la Alcaldesa y la Sra. Nitza Colón Colón, en representación del interés público.

POR CUANTO: Los candidatos(as) designados(as) son profesionales de diversas especialidades de probada integridad, cuya experiencia y conocimiento será de suma utilidad para el Municipio de Salinas y para la Junta de Subastas.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se confirma la designación hecha por la Honorable Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa de Salinas, de las personas nominadas como miembros de la Junta de Subastas del Municipio de Salinas.

1. Sra. Jessica González Carbonell – Miembro
2. Sra. Nitza Colón Colón – Representación Interés Público

SECCIÓN 2DA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa y demás agencias que así lo soliciten.

SECCIÓN 3RA: La presente Ordenanza entrará en vigor después de aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014.



HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE febrero DE 2014.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.14A, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de febrero de 2014**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Gilberto Reyes Suárez y Victor Alvarado Guzmán.**

Abstenidos: Hon. Jacqueline Vázquez Suárez y Hon. Melvin Torres Ortiz.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de febrero de 2014**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL